

Suplentes:

Coronel Farmacéutico don Carlos González Ortiz.
Comandante Farmacéutico don Miguel Dean Gueibenzu.
Capitán Farmacéutico don Pedro Guillén González.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 5 de mayo de 1971.

SALVADOR

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla referente al concurso restringido de méritos para proveer en propiedad la plaza de Jefe de la Sección Química del Laboratorio Municipal.

Relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso restringido de méritos para proveer en propiedad la plaza de Jefe de la Sección de Química del Laboratorio Municipal.

Admitidos

Don José Fombuena Beser.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, 15 de abril de 1971.—El Alcalde.—2.565-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Tarrasa referente al concurso de méritos para la provisión en propiedad de dos plazas de Subjefe de Negociado.

Por el que se hace público el Tribunal calificador del concurso de méritos para la provisión en propiedad de dos plazas de Subjefe de Negociado.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Luis Casas Amate, Teniente de Alcalde de Gobernación, y como suplente don Domingo Jofresa Vellsolá, Teniente de Alcalde de Hacienda.

Vocales: Ilustrísimo señor don Angel César Gil Rodríguez, Delegado Regional del Servicio Nacional de Inspección y Ase-

soramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local, y como suplente el Ilustrísimo señor don Pedro Lluch Capdevila, Delegado provincial de dicho Servicio Nacional; don Mario Pagés Martínez, Abogado del Estado, en representación de la Abogacía del Estado, y como suplente, don José María Coronas Alonso, perteneciente asimismo a dicho Cuerpo Oficial; don Alfonso Pérez Gordo, en representación del Profesorado Oficial del Estado y como suplente don José Espinosa Ferreiro; don Jorge Baulies Cortal; Secretario general de la Corporación; don José de Mur Cirera, Interventor de Fondos Municipales.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Se señala el día 17 del próximo mes de mayo, a las diez treinta horas, para la constitución del Tribunal y dar seguidamente comienzo al concurso de méritos, a cuyo efecto deberán comparecer los aspirantes en esta Casa Consistorial el día y hora indicados.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 9 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Tarrasa, 7 de abril de 1971.—El Alcalde, José Donadéu Cada-falch.—2.847-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vitoria sobre designación de Tribunal que ha de intervenir en la convocatoria para contratación de un Ayudante de Obras Públicas y fecha en que se reunirá el mismo.

Presidente del Tribunal: Excelentísimo señor don Manuel María Lejarreta Aliende, Alcalde Presidente del Ayuntamiento o Capitular en quien delegue.

Vocales:

Don Manuel Vázquez Fernández, en representación de la Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas de Madrid. Suplente: Don Manuel Díaz del Río Jaudenes.

Don José Luis Villanueva Varona, en representación de la Dirección General de Administración Local. Suplente: Don Luis Ortúzar Andechaga.

Don Alberto Romero Morán, en representación del Colegio de Ayudantes de Obras Públicas. Suplente: Don José Luis Santos Hierce.

Don Luis María López de Sosaaga Lapeña, Ingeniero de Caminos de la Corporación.

Secretario: Don Francisco Aparicio Gallego o funcionario en quien delegue.

Fecha en que se reunirá el Tribunal: Se señala el día 1 de junio de 1971, a las diecisiete horas, en la Casa Consistorial. Reclamaciones: Podrán formularse en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria, 4 de mayo de 1971.—El Alcalde.—2.771-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de abril de 1971 por la que se dispone la aprobación de dos prototipos de balanzas automáticas de mesa marca «Cely», una modelo «E.M.8», de 8 kilogramos de alcance, y la otra modelo «E.M.12», de 12 kilogramos de alcance.

Imos. Sres.: Vista la petición interesada por don Juan Vallés Estruch, con domicilio en Espiugas de Llobregat (Barcelona), calle de San José, número 3, en solicitud de aprobación de dos prototipos de balanzas automáticas de mesa marca «Cely», una modelo «E.M.8», para un alcance de 8 kilogramos, y la otra modelo «E.M.12», para un alcance de 12 kilogramos, sistema de giro múltiple, fabricadas en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13), y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de don Juan Vallés Estruch los dos prototipos de balanzas automáticas de mesa marca «Cely», una modelo «E.M.8», para alcance de 8 kilogramos, y la otra

modelo «E.M.12», para alcance de 12 kilogramos, sistema de giro múltiple, ambas con doble esfera y con dos escalas, una rectilínea vertical para los kilogramos y otra circular, periférica, para la fracción de kilogramos, con divisiones de cinco gramos, la «E.M.8» a dos kilogramos por vuelta y la «E.M.12» a tres kilogramos por vuelta de la aguja, y cuyos precios máximos de venta serán, para cada uno de los dos modelos, de doce mil pesetas (12.000 ptas.).

Segundo.—La aprobación de los prototipos anteriormente citados queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Las balanzas correspondientes a los prototipos aprobados llevarán inscritas en sus cartas o esferas las siguientes indicaciones:

a) El nombre de la Entidad constructora, marca del aparato y designación del prototipo.

b) El número de orden de fabricación del aparato, el cual ha de ir grabado también en una de sus piezas principales interiores.

c) Denominación, alcance, pesada, mínima y valor de la menor división de la escala, que corresponden a 1.ª balanza, así como la indicación de la existencia de pesas para comprobar la exactitud de la pesada.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Cuarto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1971.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Cartográfico y de la Energía y Combustibles.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 984/1971, de 11 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Quintín Jermy Gwyn.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Quintín Jermy Gwyn,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores.
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 985/1971, de 22 de abril, por el que se ceden al Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) los terrenos sobrantes del proyecto reformado de la zona de servicio del puerto de Isla Cristina para su saneamiento.

En dieciocho de enero de mil novecientos setenta y uno la Delegación de Hacienda de Huelva eleva el expediente iniciado por instancia suscrita por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Isla Cristina, en la que solicita la cesión de los terrenos que nos ocupan para su saneamiento, en cuyo expediente figura informe de dicha Delegación, favorable a la petición Municipal.

Se ha acreditado que los bienes cuya cesión se solicita tienen la calificación de patrimoniales, figurando inscritos en el Inventario General de Bienes del Estado y que no se juzga previsible su afectación o explotación.

La Ley del Patrimonio del Estado en su artículo setenta y siete, autoriza al Gobierno para ceder a las Corporaciones Locales los inmuebles del Patrimonio del Estado por razones de utilidad pública o de interés social.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se ceden al Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) para su saneamiento, y al amparo de lo dispuesto en los artículos setenta y cuatro y setenta y siete de la Ley del Patrimonio del Estado, los terrenos sobrantes de la zona de servicio del puerto de dicho término municipal, que se describen a continuación:

Terrenos enclavados en el polígono uno, dos del Catastro Parcelario, zona de marismas, paraje «Punta del Caimán», término municipal de Isla Cristina, siendo sus linderos: al Norte, terrenos del municipio de Isla Cristina, producto del dragado del antiguo Estero Caño del Cepo, deslinde efectuado el cinco de diciembre de mil novecientos treinta y cinco y en junio de

mil novecientos sesenta y seis; al Sur, terrenos de «Punta del Caimán», enclavados en el polígono uno, parcela cuatro B y cuatro D, propiedad de Antonio Trueba; parcela cinco B, propiedad de Manuel Antequera y José Sánchez, antes Juan Rojas Mena, y camino de los Panaderos (vereda de «Punta del Caimán»); al Este, con las parcelas seis, siete, ocho y nueve del polígono uno, propiedad de Vicente Gey, antes José Reyes Cuadrados, y de Manuel Díaz Acosta, hoy de la Sociedad mercantil VOSA, y la parcela catorce, propiedad del municipio de Isla Cristina; al Oeste, con terrenos propiedad del municipio de Isla Cristina, destinados a zona de ensanche del casco de población; con una extensión superficial de doscientos noventa y tres mil doscientos cincuenta metros cuadrados.

Artículo segundo.—Si los bienes cedidos no fueren destinados al uso previsto dentro del plazo de cinco años, se considerará resuelta la cesión y revertirán al Estado, integrándose en su Patrimonio con todas sus pertenencias y acciones, sin derecho a indemnización, teniendo el Estado derecho, además, a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros de los mismos.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se adoptarán las determinaciones necesarias para la efectividad del presente Decreto, facultándose al señor Delegado de Hacienda de Huelva para la firma de la escritura correspondiente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de abril de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda.
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 986/1971, de 22 de abril, por el que se cede al Ayuntamiento de Aldehuela de Jerte una finca urbana, propiedad del Estado, procedente de adjudicación, para la construcción de una nueva Casa Consistorial.

En dos de febrero de mil novecientos setenta y uno, la Delegación de Hacienda de Cáceres eleva las últimas actuaciones del expediente iniciado por instancia suscrita por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldehuela de Jerte, en la que solicita la cesión de una finca urbana, propiedad del Estado, sita en la plaza de España, número cinco, de dicha localidad, para la construcción de una nueva Casa Consistorial, en cuyo expediente figura informe de dicha Delegación, favorable a la petición municipal.

Se ha acreditado que los bienes cuya cesión se solicita tienen la calificación de patrimoniales, figurando inscritos en el Registro de la Propiedad, y en el Inventario General de Bienes del Estado, y que no se juzga previsible su afectación o explotación.

La Ley del Patrimonio del Estado en su artículo setenta y siete, autoriza al Gobierno para ceder a las Corporaciones Locales los inmuebles del Patrimonio del Estado por razones de utilidad pública o de interés social.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se cede al Ayuntamiento de Aldehuela de Jerte para la construcción de una nueva Casa Consistorial y al amparo de lo dispuesto en los artículos setenta y cuatro y setenta y siete de la Ley del Patrimonio del Estado el siguiente inmueble:

«Finca urbana, sita en Aldehuela de Jerte, plaza de España, número cinco, de cuarenta y nueve metros cuadrados de cabida, que linda por la derecha con calleja pública y por la izquierda y fondo con Juana Dillana Olivera.

Artículo segundo.—Si los bienes cedidos no fueren destinados al uso previsto dentro del plazo de cinco años o dejaren de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán al Estado, integrándose en su Patrimonio con todas sus pertenencias y acciones sin derecho a indemnización, teniendo el Estado derecho, además, a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros de los mismos.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se adoptarán las determinaciones necesarias para la efectividad del presente Decreto, facultándose al señor Delegado de Hacienda de Cáceres para la firma de la escritura correspondiente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de abril de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda.
ALBERTO MONREAL LUQUE